



Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

**RESOLUCION No. CSJBOYR24-453
1 de abril de 2024**

Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260516 - Escribiente de Juzgado de Circuito - Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

Por Resolución número CSJBOYR18-400 del 23 de octubre de 2018, este Consejo decidió acerca de la admisión al concurso de los aspirantes que se inscribieron dentro de la citada convocatoria. Los aspirantes admitidos fueron citados a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, con el fin de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica, la cual se aplicó el 3 de febrero de 2019.

El Consejo Seccional de la Judicatura, mediante la Resolución CSJBOYR19-241 del 17 de mayo de 2019, publicó los resultados de la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades. Dicha resolución, fue notificada conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la secretaría del Consejo seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare durante 5 días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el 20 y el 24 de mayo de 2019.

Por resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y, CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021, se conformaron los registros de elegibles para los cargos en concurso.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes. Por ello, el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria contempló que los concursantes que conforman los registros seccionales de elegibles puedan solicitar la actualización de su inscripción, así:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

Para la vigencia 2023, se decidió la solicitud de reclasificación presentada en término por medio de Resolución CSJBR23-313 del 09 de marzo de 2023, para el cargo 260516 - Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado y por Resolución No. CSJBOYR23-493 del 17 de mayo de 2023, se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles reclasificados

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOYR24-453 del 01 de abril de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260516 - Escribiente de Juzgado de Circuito - Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699.

de dicho año.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

En consecuencia, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo decidir acerca de las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los integrantes de los registros de elegibles conformados para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare.

Así las cosas, se procede a resolver las peticiones de reclasificación de los siguientes solicitantes que presentaron su solicitud dentro del término previsto, esto es durante los meses de enero y febrero de 2024:

Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado

1. MALDONADO JIMMY EDUARDO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1204 el 08 de febrero de 2024

1.1. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
SENA. Curso Administración Documental en el entorno Labora.2017. No se asignan puntaje dado que fue valorado en la fase clasificatoria.	40	0
SENA. Curso Legislación Documental en el Entono Laboral. 2017. No se asignan puntaje dado que fue valorado en la fase clasificatoria.	40	0
SENA. Curso Organización Documental en el entorno Laboral. 2017. No se asignan puntaje dado que fue valorado en la fase clasificatoria.	40	0
Título Abogado. Universidad Autónoma de Bucaramanga. 2021. No se asignan puntaje dado que fue valorado como requisito mínimo admisorio.	N/A	0
Curso Virtual Formación en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Control de Convencionalidad. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" 2023. No se le asigna puntaje por cuanto ya le fue asignado el máximo puntaje posible para cursos.	60	0
Curso Virtual Interpretación Constitucional. Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" 2023. No se le asigna puntaje por cuanto ya le fue asignado el máximo puntaje posible para cursos.	60	0
Diplomado para la práctica judicial en áreas de Derecho Privado. 2020	N/A	20
TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN		20
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		35
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024		55

Al señor Maldonado, le fue valorado en la etapa clasificatoria cuatro (4) cursos cada uno con 5 puntos, por lo que ya cuenta con el máximo posible de (veinte) 20 puntos para este tipo de estudios, conforme dispone el artículo 2 numeral 5.2.1, literal iv) del Acuerdo CSJBOYA17-699 del 06 de octubre de 2017.

2. MARTÍNEZ RODRÍGUEZ PEDRO ALONSO

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1608 el 21 de febrero de 2024.

2.1. Experiencia Adicional

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR23-493 del 17 de mayo de 2023, se observa que el concursante tiene como puntaje asignado en experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, por lo tanto, no es viable actualizar puntaje en este factor, a pesar de que la concursante presentó documentos para tal efecto.

El Acuerdo CSJBOYA17-699 del 06 de octubre de 2017, dispone en el artículo 2, numeral 5.2., literal iii, que el concurso es público, abierto y la convocatoria es norma obligatoria del proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a los condiciones y términos señalados, los que frente a los factores de experiencia y capacitación adicional prescriben como un máximo a obtener por los participantes de 100 puntos.

2.2. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
Certificación terminación y aprobación - Opción de Grado Programa de Ingeniería de Sistemas. UNAD. 2024. No se asigna puntaje dado que en reclasificación 2022 (Res. CSJBOYR22-288 de 2022) se asignó el máximo puntaje (30 puntos) por título adicional de estudios de pregrado.	N.A.	0
TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN		0

3. URIAN CASTRO LEIDY ESPERANZA

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1804 el 27 de febrero de 2024.

3.1. Experiencia Adicional

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR23-493 del 17 de mayo de 2023, se observa que la concursante tiene como puntaje asignado en experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, por lo tanto, no es viable actualizar puntaje en este factor, a pesar de que la concursante presentó documentos para tal efecto.

El Acuerdo CSJBOYA17-699 del 06 de octubre de 2017, dispone en el artículo 2, numeral 5.2., literal iii, que el concurso es público, abierto y la convocatoria es norma obligatoria del proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a los condiciones y términos señalados, los que frente a los factores de experiencia y capacitación adicional prescriben como un máximo a obtener por los participantes de 100 puntos.

4. MÍGUEZ BARRERA MARTHA INÉS

La petición de reclasificación y los documentos fueron presentados oportunamente ante este Consejo y radicados bajo el consecutivo EXTCSJBOY24-1910 del 29 de febrero de 2024.

4.1. Capacitación Adicional

CAPACITACIÓN ACREDITADA	No. HORAS	PUNTAJE A ASIGNAR
Diploma Abogada. Universidad Juan de Castellanos. 2020. No se asigna puntaje porque los estudios en derecho fueron valorados como parte del requisito admisorio, lo cual excluye cualquiera otra valoración o asignación de puntaje.	N.A.	0
Secretaria Auxiliar Contable. Certificación módulos e intensidad horaria. SENA.	1680	5
TOTAL, CAPACITACIÓN ADICIONAL ACREDITADO PARA RECLASIFICACIÓN		5
PUNTAJE ASIGNADO EN FASE CLASIFICATORIA		30

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBOYR24-453 del 01 de abril de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260516 - Escribiente de Juzgado de Circuito - Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699.

PUNTAJE ASIGNADO EN CLASIFICACIÓN 2022	20
PUNTAJE CON RECLASIFICACIÓN 2024	55

Los actos administrativos que resolvieron la solicitud de la señora Martha Inés Miguez Barrera, relacionada con el puntaje nuevamente requerido en la solicitud de reclasificación que aquí se resuelve y que hacen referencia a los títulos de pregrado, surtieron los recursos y por lo tanto están ejecutoriados en virtud de las resoluciones CSJBOYR22-288 del 31 de marzo de 2022 y la Resolución No. CSJBOYR22-478 del 19 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y subsidiario de apelación interpuesto en contra de la Resolución CSJBOYR22-288 – Martha Inés Miguez Barrera”, lo cual se confirmó por el Superior (Unidad de Carrera Judicial) con la Resolución CJR22-0213 del 21 de junio de 2022, que resolvió el recurso de apelación, confirmando la decisión de esta instancia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar las inscripciones individuales por reclasificación correspondientes al año 2024, de los Registros de Elegibles conformados para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, convocado mediante Acuerdo CSJBOYA17-699, para los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y administrativo de Boyacá y Casanare, así:

Cédula	Nombres	Prueba de conocimientos	Prueba Psicotécnica a MÁXIMO 200 PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA MÁXIMO 100 PUNTOS	CAPACITACIÓN ADICIONAL MÁXIMO 100 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO
9432516	MALDONADO JIMMY EDUARDO	407,46	167,00	100,00	55,00	729,46
40038050	MIGUEZ BARRERA MARTHA INES	303,84	159,50	100,00	55,00	618,34

SEGUNDO: NO asignar puntaje por reclasificación, en el factor experiencia y capacitación adicional al señor **MARTINEZ RODRIGUEZ PEDRO ALONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.794.426, integrante del registro de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, por las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO: NO asignar puntaje por reclasificación, en el factor experiencia adicional a la señora **URIAN CASTRO LEIDY ESPERANZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.056.075.351, integrante del registro de elegibles para el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito Nominado, por las razones expuestas en la parte motiva.

CUARTO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, CONCURSOS - CONVOCATORIA No. 4 y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y Yopal.

QUINTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberán presentar por escrito los interesados, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

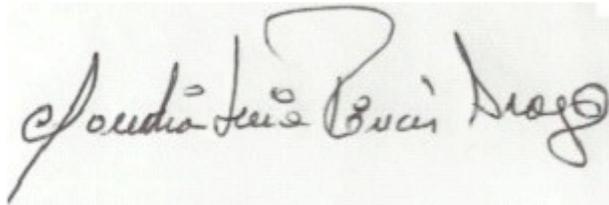
SEXTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles,

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBOYR24-453 del 01 de abril de 2024. Por medio de la cual se deciden las solicitudes de reclasificación de los integrantes del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260516 - Escribiente de Juzgado de Circuito - Nominado de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699.

atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, el primer día (01) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024)



CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO
Presidente

GA/ZMRV/ Aprobado en sesión del 22 de marzo de 2024. ***